RESOLUCIÓN Nº 772 DEL 23 DE ABRIL DE 2020

"POR LA CUAL SE SUSPENDE EL PROCESO PROCESO COMPETITIVO No. SDIS-DTC0092-005 -2020, CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS COMEDORES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1098 "BOGOTÁ TE NUTRE", A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA, SUFICIENTE, ADECUADA E INOCUA, A MUJERES GESTANTES, NIÑOS, NIÑAS Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y COMUNITARIO."

LA DIRECTORA DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, especialmente las delegadas y obrando de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, la Resolución 1982 del 2017 por medio de la Resolución No. 1982 del 27 de noviembre de 2017, Resolución No. 0569 del 12 de marzo de 2020, en concordancia con las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto Nacional 1082 de 2015, Resolución No.385 de 2020 Del Ministerio de Salud y Protección Social, Decretos Distritales 081 y 084, Decreto Nacional 417 de 2020, Resolución N° 0654 del 20 de marzo de 2020 de la SDIS y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Distrital de Integración Social publicó el día abril (14) de abril de 2020, el proceso competitivo No. **SDIS-DT0092-005 -2020** cuyo objeto es: "Prestar el servicio de atención alimentaria en los comedores en cumplimiento del Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre", a fin de beneficiar con una alimentación equilibrada, suficiente, adecuada e inocua, a mujeres gestantes, niños, niñas y hogares identificados por la Secretaría Distrital de Integración Social en inseguridad alimentaria moderada y severa, con énfasis en el fortalecimiento del tejido social y comunitario.".

Que la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, que autoriza a la entidad para llevar a cabo las modificaciones a la Convocatoria Pública; en aplicación de los principios de pluralidad, publicidad, transparencia e igualdad, y sobre todo el de Selección Objetiva expidió la ADENDA No 1 la cual modificó el numeral 5 de la invitación pública corriendo el plazo para dar respuesta a las observaciones hasta el día 21 de abril de 2020.

Que el día 22 de abril mediante adenda No. 2, se modificó el numeral 5 de la Invitación Publica, corriendo el plazo máximo para publicar adendas para el día 23 de abril de 2020, de igual manera se extendió el plazo para presentar ofertas hasta el día 24 de abril de 2020 a las 4 pm.

Que surtidas las etapas de presentación de observaciones a la invitación pública y de

las respuestas a las observaciones, el día 23 de abril de 2020, se publicó en la plataforma transaccional del Secop II Adenda No 3, mediante la cual se modificó, la invitación, el anexo técnico, los estudios previos, otros anexos y la Plataforma transaccional Secop II, fijándose como fecha máxima para presentar ofertas y la respectiva apertura de las propuestas para el día 24 de abril de 2020.

Que la Secretaria Distrital de Integración Social emitió la Resolución No. 654 el 20 de marzo de 2020: "*Por la cual se declara la urgencia manifiesta para celebrar la contratación de bienes y servicios necesarios para atender la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19*" señalando en el parágrafo primero del artículo segundo que:

> "*Los procesos de contratación que, durante el lapso por el que se prolongue la situación que ha dado lugar a la URGENCIA MANIFIESTA, puedan adelantarse dentro de los parámetros normales de contratación, deberán ceñirse a las reglas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y demás disposiciones legales y reglamentarias que lo complementen, siempre que la planeación contractual indique que la atención de la necesidad requerida en el marco de las funciones de la Secretaria de Integración Social, puede cumplirse dentro de los términos previstos por la Ley* ***sin poner en riesgo la oportuna ejecución de las medidas necesarias para enfrentar la pandemia COVID-19*****". Subrayas y negritas fuera del texto**

Que, aunado a lo anterior, el Decreto Presidencial 440 del 20 de marzo de 2020*: "por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la pandemia COVID 19"* preceptúa en el artículo 3 lo siguiente*:*

> *"Las Entidades por razón del servicio y como consecuencia la emergencia, podrán suspender los procedimientos de selección. Contra acto administrativo no proceden recursos*".

Que el 08 de abril de 2020 el presidente de la República expidió el Decreto 531 de 2020, por medio del cual ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que es un hecho evidente la evolución de la pandemia la cual aumenta día a día no sólo en cifras de contagios, sino también de familias en riesgo de vulnerabilidad, situación de pobreza y/o fragilidad social; a lo anterior, se debe sumar que la medida de aislamiento ha venido siendo ampliada y que las afectaciones descritas no necesariamente serán superadas con el levantamiento de la misma o, más aún, no serán superadas con la sola contención de la pandemia, situaciones que han sido previstas de manera oportuna por la administración del Distrito y que se refleja en medidas como los Decretos 093, 095 y 108 de 2020.

Que, a través de los diferentes medios de comunicación, el Presidente de la República anuncio la prórroga del aislamiento obligatorio hasta el 11 de mayo de 2020.

Que teniendo en cuenta el cronograma de actividades establecido en el presente proceso competitivo, los convenios se suscribirán dentro de los 2 días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso, hecho último que está programado para el día 13 de mayo de 2020, y que de acuerdo a lo establecido en el

anexo técnico los contratistas adjudicatarios deberán realizar la atención alimentaria a los beneficiarios establecidos por la SDIS en los comedores, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el presente anexo técnico, respecto a los componentes social, técnico, administrativo/financiero y ambiental. De igual manera, deberán gestionar su inclusión en programas sociales, realizar vigilancia del estado nutricional y promoción en estilos de vida saludable; acceso a información, acompañamiento, seguimiento desde el ámbito familiar y comunitario, orientación y referenciación sobre el acceso a la oferta de servicios sociales del Distrito, relacionados con la garantía de derechos en: Identidad, Salud, Educación, Vida Libre de Violencias, Alimentación y Nutrición, Vivienda, Formación y Capacitación, Seguridad Económica, Participación y Organización, Recreación Cultura y Deporte; en torno a procesos de ampliación de capacidades, en el marco del Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre, con lo cual, sin duda se inobservarían las medidas aislamiento, cuarentena obligatoria y demás establecidas para evitar la propagación del virus COVID19.

Que es claro que la pandemia causada por el COVID-19 constituye una situación fáctica imprevisible e irresistible que amenaza de forma inminente la prestación de los servicios sociales de la Entidad y hace necesaria la adopción de todas las medidas inmediatas y eficaces para el cumplimiento de las funciones misionales de la Secretaría en aras de proteger de la pandemia a la población más vulnerable.

Que, para la Secretaría Distrital de Integración

\\Social, es importante garantizar la debida ejecución de los convenios que se suscribirán, cómo resultado del proceso de contratación objeto del presente acto administrativo.

En consecuencia, es necesario suspender el proceso de selección, hasta que cesen las causas de la declaratoria de la emergencia sanitaria, a fin de reanudar los términos y etapas y garantizar la ejecución de las actividades requeridas para la ejecución de los convenios a celebrar.

Que por los motivos enunciados y en aras de garantizar las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Gobierno Distrital, se hace necesario suspender el proceso. **Competitivo SDIS-DT0092-005 -2020.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. SUSPENDER a partir del día 23 de abril de 2020 el proceso. **Competitivo SDIS-DT0092-005 -2020,** hasta tanto no se logre por parte de la entidad la realización de los ajustes que el proceso requiere, en razón a las circunstancias derivadas del Coronavirus COVID-19 el cual afecta hoy a la humanidad a nivel mundial.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR El presente acto administrativo a cada uno de los interesados en participar del proceso competitivo a través de la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO 3. RECURSOS Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Presidencial 440 del 20 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y comunicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2020.

AURA ELIZABETH GOMEZ SALINAS
DIRECTORA DE NUTRICION Y ABASTECIMIENTO
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

	NOMBRE	SUBDIRECCIÓN	FIRMA
REVISIÓN	**ZAIDA VIANNEY RODRIGUEZ**	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Zaida V. Rodriguez (23 abr. 2020)
REVISIÓN	**MARGITH VANESSA MURGAS RODRÍGUEZ**	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Margith Vanessa Murgas Rodriguez (23 abr. 2020)
REVISIÓN	**WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS**	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Wendy Caroline Mercado Vanegas (23 abr. 2020)
APROBÓ	**BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO**	SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN	
PROYECTÓ	**LUCY BONILLA SANABRIA**	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO	Lucy Bonilla Sanabria (23 abr. 2020)
REVISÓN	**LAURA YINETH ESGUERRA MORA**	PROFESIONAL DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO	Laura Esguerra Mora (23 abr. 2020)

Acuerdo-RESOLUCION 772 DE 2020 - POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE EL PROCESO SDIS-DCT092-005-2020.pdf

Informe de auditoría final 2020-04-24

Fecha de creación:	2020-04-24
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAsNC2yei98xBW3PP3vHUTqWF-26jPhh7y

Historial de “Acuerdo-RESOLUCION 772 DE 2020 - POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE EL PROCESO SDIS-DCT092-005-2020.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-04-24 - 2:04:48 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Zaida V. Rodriguez (zaida1111@hotmail.com) para su firma.
2020-04-24 - 2:04:53 GMT

Zaida V. Rodriguez (zaida1111@hotmail.com) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-24 - 2:06:08 GMT- Dirección IP: 186.84.181.51.

Zaida V. Rodriguez (zaida1111@hotmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-24 - 2:06:26 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.181.51.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Margith Vanessa Murgas Rodriguez (mmurgas@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-24 - 2:06:28 GMT

Margith Vanessa Murgas Rodriguez (mmurgas@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-24 - 2:08:46 GMT- Dirección IP: 181.55.155.210.

Margith Vanessa Murgas Rodriguez (mmurgas@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-24 - 2:09:06 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.55.155.210.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Wendy Caroline Mercado Vanegas (wmercadov@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-24 - 2:09:08 GMT

Wendy Caroline Mercado Vanegas (wmercadov@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-04-24 - 2:13:03 GMT- Dirección IP: 186.102.61.59.

Wendy Caroline Mercado Vanegas (wmercadov@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-24 - 2:13:37 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.102.61.59.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Balkis Helena Wiedeman Giraldo (bwiedeman@sdis.gov.co) para su firma.

2020-04-24 - 2:13:39 GMT

Balkis Helena Wiedeman Giraldo (bwiedeman@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

La firma digital se ha obtenido de la URL recuperada mediante la API de Adobe Sign.

Fecha de firma: 2020-04-24 - 2:54:08 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.102.30.239.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Lucy Bonilla Sanabria (lbonilla@sdis.gov.co) para su firma.

2020-04-24 - 2:54:10 GMT

Lucy Bonilla Sanabria (lbonilla@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-04-24 - 3:01:17 GMT- Dirección IP: 186.86.33.208.

Lucy Bonilla Sanabria (lbonilla@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-24 - 3:02:13 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.86.33.208.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Laura Esguerra Mora (lesguerra@sdis.gov.co) para su firma.

2020-04-24 - 3:02:15 GMT

Laura Esguerra Mora (lesguerra@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-04-24 - 3:11:33 GMT- Dirección IP: 200.118.62.14.

Laura Esguerra Mora (lesguerra@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-24 - 3:12:29 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.118.62.14.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Aura Elizabeth Gomez Salinas (agomezs@sdis.gov.co) para su firma.

2020-04-24 - 3:12:31 GMT

Aura Elizabeth Gomez Salinas (agomezs@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-04-24 - 3:15:02 GMT- Dirección IP: 190.249.23.43.

Aura Elizabeth Gomez Salinas (agomezs@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-24 - 3:21:41 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.102.20.76.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co), Wendy Caroline Mercado Vanegas (wmercadov@sdis.gov.co), Lucy Bonilla Sanabria (lbonilla@sdis.gov.co), Margith Vanessa Murgas Rodriguez (mmurgas@sdis.gov.co) y 4 más.

2020-04-24 - 3:21:41 GMT